



333

MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0333 DE 05 ABR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 02 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-8956**, por medio del cual la señora Idalí Castro Medina, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.395.250, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"KR 79 58I – 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000"**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Long: -74,178 Lat: 4,608



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8956** del 02 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"KR 79 58I – 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000"**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"KR 79 58I – 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000"**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo

como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas geográficas consultadas para el predio identificado con registro catastral 004569750204000000 en el geoportal de Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA) para el "KR 79 581 - 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en Bogotá D.C., por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Primera: Que en la actualidad soy poseedora de un inmueble ubicado en el barrio José A. Galán de la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección KR 79 581 08 SUR (antes KR 83BIS 58C 08S), el cual se identifica con la cédula catastral 004569750204000000 y con el CHIP AAA0053KHPA, de acuerdo con el certificado catastral que se adjunta a la presente solicitud (en adelante el "**Inmueble**") y que se encuentra localizado conforme se indica en el plano de manzana catastral que también adjunto a la presente solicitud.

Segundo: Que conforme a una consulta elevada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, la cual se adjunta a la presente solicitud, el Inmueble no cuenta con un folio de matrícula inmobiliaria propio. No obstante, se logró identificar el folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión, al cual le corresponde el número 50S-541056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur (en adelante el "**Inmueble en Mayor Extensión**").

Tercero: Que la ley 1561 de 2012 creó un proceso de pertenencia especial para inmuebles de pequeña entidad económica y/o de saneamiento de títulos.

Segundo: Que entre los requisitos para la procedibilidad de la acción, se encuentra el que el Inmueble no se encuentre en áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.

Tercero: Que en la actualidad, y con el ánimo de iniciar el trámite anteriormente mencionado, solicito las siguientes:

Peticiones

Primera: Solicito de manera respetuosa se me informe si el Inmueble o el Inmueble en mayor extensión se encuentran en áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.

Segundo: De conformidad con el artículo 14 de la ley número 1437 de 2011, solicito respetuosamente me sea entregada dicha información dentro de los términos legales establecidos para ello.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el predio ubicado en Bogotá D.C., correspondiente al "KR 79 581 - 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el "KR 79 581 - 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000" no se registra presencia de comunidades étnicas.

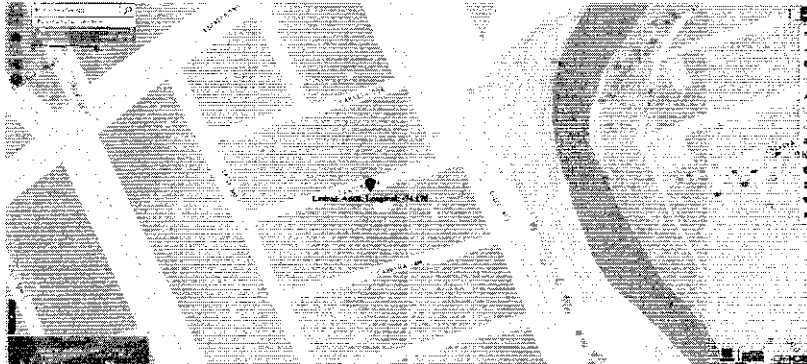
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "KR 79 581 - 08 SUR, CEDULA CATASTRAL

004569750204000000", localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

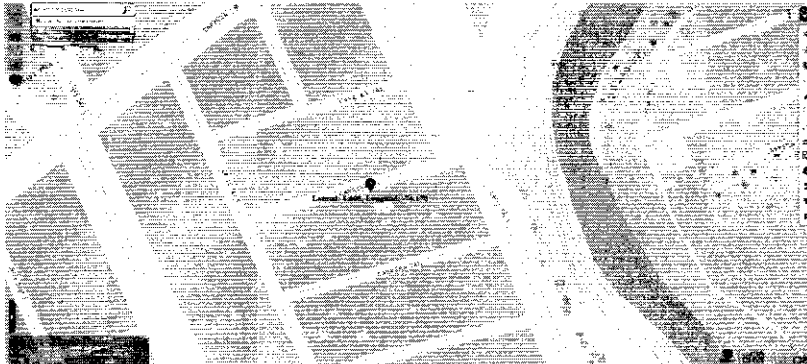
Long: -74,178 Lat: 4,608



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-8956 del 02 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"KR 79 58I – 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000"**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Long: -74,178 Lat: 4,608



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-8956 del 02 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM117-8956**, del 02 de marzo de 2017, para el proyecto: **"KR 79 58I – 08 SUR, CEDULA CATASTRAL 004569750204000000"**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Long: -74,178 Lat: 4,608





Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-8956 del 02 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06